

DECRETO N° **2849**

TEMUCO, **21 JUL. 2025**

VISTOS

- 1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.-La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto de 2018, sobre comercio ambulante y estacionado en bienes nacionales de uso público, en la comuna de Temuco.
- 3.- Decreto Alcaldicio N°421 de fecha 15 de febrero 2017, que autoriza el cambio de ubicación del comerciante Don Hugo Bravo Mera Rut [REDACTED] a calle Hoschtetter esquina Holandesa frente al N°798 vereda Este.
- 4.- Decreto Alcaldicio N°1801 de fecha 10 de agosto de 2021, que autoriza el permiso municipal de Don Abraham Héctor Bravo Palma C.I. N° [REDACTED]
- 5.- Decreto Alcaldicio N°3659, de fecha 27 de septiembre de 2012, que establece el pago de los permisos de comercio ambulante del Sr. José del Valle Labarca C.I N° [REDACTED]
- 6.- Fichas de solicitud de usuario de Hugo Bravo Mera C.I N° [REDACTED] Abraham Héctor Bravo Palma C.I. N° [REDACTED] y José del Valle Labarca C.I N° [REDACTED] titulares de permiso estacionado.
- 7.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.-La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar el buen funcionamiento de los Bienes Nacionales de Uso Público, de la comuna de Temuco, en base a la Ordenanza N° 003 de fecha 27 de agosto de 2018, donde indica en el Título V del Art. 15 de Derechos Municipales, que se autoriza solo en caso fortuito o de fuerza mayor, lo que tiene ser aprobado por el Dpto. Desarrollo Económico.

DECRETO

1.-Autorícese el pago del permiso municipal en Bien Nacional de Uso Público de la comuna de Temuco, a las personas que se mencionan a continuación:

N°	NOMBRE	RUT	ROL	MES PENDIENTE
1	HUGO BRAVO MERA	[REDACTED]	355-1616	JULIO DE 2025 Y POSTERIORES
2	ABRAHAM HÉCTOR BRAVO PALMA	[REDACTED]	355-2369	JULIO DE 2025 Y POSTERIORES
3	JOSÉ DEL VALLE LABARCA	[REDACTED]	355-035	JULIO DE 2025 Y POSTERIORES

2.-El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas procederá a girar el derecho respectivo de la orden de ingreso pendiente, del contribuyente señalado en el presente Decreto.

3.-A los inspectores municipales, pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Comunitario, les corresponderá, fiscalizar las medidas tomadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/MGZ/JCL/RFM/mmr

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- DIDECO
- Dpto. Desarrollo Económico
- Of. de Partes


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
